

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria por la que se convocan subvenciones para la organización de competiciones femeninas y de competiciones en igualdad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con los fondos Next Generation de la Unión Europea (extracto)

202305150099346

III.1904

BDNS: 694086

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index.es>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las entidades locales comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las entidades deportivas riojanas, inscritas o adscritas en el Registro del Deporte de La Rioja, que desarrollen su actividad mayoritariamente en esta Comunidad Autónoma, con excepción de las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Agrupaciones Deportivas dependientes de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de La Rioja.

Se entenderá que una entidad desarrolla mayoritariamente su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando su promoción deportiva y al menos el 85% de los encuentros y entrenamientos de competiciones los dispute en este territorio.

En el caso de las Agrupaciones y Grupos Deportivos beneficiarios de estas subvenciones, las solicitudes deberán efectuarse por las entidades públicas privadas al amparo de las cuales se constituyen aquellas.

Las asociaciones constituidas y domiciliadas en la Rioja, e inscritas en el Registro Público correspondiente.

Segundo. *Objeto.*

Financiar los gastos de naturaleza corriente derivados de la organización de competiciones femeninas y de competiciones en igualdad, entendiéndose por éstas las que disputen por equipos mixtos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Título I de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la igualdad en el deporte, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiadas con los Fondos Next Generation de la Unión Europea, y por la que se procede a su convocatoria. (Boletín Oficial de La Rioja número 99, de 17 de mayo de 2023).

Cuarto. *Cuantía.*

Un importe total de doscientos seis mil euros (206.000 euros) distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

2023.0803.3411.461.00...60.000 euros

2023.0803.3411.480.01..146.000 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja

(<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=25443>)

Solicitudes: El modelo oficial de solicitud está disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/deporte/es/becas-subsuenciones>). Su presentación se efectuará de forma telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: La prevista en el apartado octavo de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la igualdad en el deporte, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiadas con los Fondos Next Generation de la Unión Europea, y por la que se procede a su convocatoria.

Procedimiento de concesión: Línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Justificación: En lo referente a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el apartado decimosexto de la de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la igualdad en el deporte, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiadas con los Fondos Next Generation de la Unión Europea, y por la que se procede a su convocatoria.

Logroño a 10 de mayo de 2023.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.